

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates: MADRID: Un mes... 6rs. PROVINCIAS: Trimestre adelantado... 24. Por conducto de los corresponsales... 28. ULTRAMAR y EXTRANJERO, semestre... 120.

DIARIO POLÍTICO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas, Soldado, 4, principal. Librería de Durán, Carrera de San Jerónimo. PROVINCIAS: En todas las principales librerías.

Agente en la isla de Puerto-Rico, D. Gerónimo Cadilla.

ADVERTENCIA.

Retiramos hoy nuestra Revista diaria, y la mayor parte del original político, para insertar tomados del Extracto oficial de la Gaceta, los elocuentísimos discursos pronunciados en la sesión del sábado por los diputados constitucionales Sres. Albareda y Ulloa, en los que tan magistralmente fué tratada la grave cuestión objeto del debate.

El señor ALBAREDA: Deseo saber si el gobierno está dispuesto á contestar á la interpelacion que anuncié sobre los sucesos de Mahon.

El señor ministro de Gracia y Justicia contesta afirmativamente.

El Sr. ALBAREDA: No teman los señores diputados que les haga pasar por el amargo trance de oír un largo discurso. Anuncié esta interpelacion hace algun tiempo: respetos y consideraciones que he debido guardar, y guardado con mucho gusto, á una persona eminente de esta Cámara que debía tomar parte en la discusion, me han detenido hasta hoy. Esto, unido á que los debates sobre las leyes municipales fueron más de prisa de lo que yo podía esperar, me pone en el desagradable caso de abusar de vuestra benevóla atención hablando dos veces en un corto espacio de tiempo.

La explanation de la interpelacion es, más que un acto de mi voluntad, el cumplimiento de un deber de patriotismo, y esto me autoriza á creer que no me negareis esa benevolencia que siempre me habeis acordado y que yo os agradezco tanto.

Voy á tratar de una cuestión importantísima; en mi opinion, la más importante de cuantas se han discutido en esta Cámara desde el advenimiento al trono de S. M. el rey don Alfonso XII; en mi opinion, la de más trascendencia política y social; en mi sentir, la que entraña más el concepto de la política española en el actual momento social. Si yo no hubiera tenido las dotes necesarias para comprender ese concepto, me lo hubiera puesto de manifiesto el movimiento de atención que se advirtió en toda Europa desde el instante en que los periódicos españoles narraron los sucesos que acababan de verificarse en la isla de Menorca y en su capital.

Era natural, señores, que la atención del mundo civilizado se fijase en nosotros; por que además de la tradición histórica de la nación española, de esa grandiosa tradición histórica, de esos períodos en los cuales la nación ha llegado por cuestiones en que las ideas religiosas dominaban en primera línea y en que ellas constituían, por decirlo así, la esencia de los problemas que se ventilaban en el terreno de la lucha armada; además de la balumba inmensa de esta tradición, había otras consideraciones de índole moderna que no podían menos de llamar la atención de la Europa hacia nosotros.

De estas consideraciones, la principal era que España daba los primeros pasos, que no entraba en el natural desenvolvimiento de una restauracion. En las restauraciones, lo mismo en Inglaterra que en Francia, han tenido un carácter predominante las cuestiones religiosas; han sido las que le han dado su fisonomía especial; han sido las más importantes, tanto en la nación inglesa como en la francesa, donde se ha ido á buscar la explicacion de sus sucesos más culminantes y de sus naturales consecuencias.

En estas condiciones, era natural llamase la atención de la Europa hacia nosotros una consideracion peculiarísima. Actos recientes, sucesos inolvidables que forman parte del gran conjunto de los hechos históricos de nuestro país, y cuyas consecuencias todos conocéis y el país acaba de sentir, hacían que no sólo la Europa, sino el pueblo español sin distincion de clases, fijara tambien su atención sobre los hechos que habían pasado en Menorca, temeroso de que fuese un sintoma de medidas ulteriores.

No estaban lejos los dias en que no era posible copiar en una revista literaria y política los escritos de Mariana y los artículos de Balmes. No estaba lejos el dia en que un célebre trabajo del señor presidente del Consejo acerca de las ideas de los españoles en tiempo de la casa de Austria no pudo publicarse porque el fiscal no lo tuvo por conveniente. No estaba lejos el dia en que un trabajo del eminente escritor D. Juan de Lorenzana sobre el Concilio Vaticano, publicado despues de haber sido estudiado y corregido por un catedrático de la facultad de teología de Madrid, dió por resultado una orden terminante del poder eclesiástico para que no se publicase la segunda parte del artículo; y cuando los periódicos que defendían la intransigencia en materias de fe se levantaron furiosos contra la publicacion de la primera parte, no obstante que se les hizo comprender que el fiscal lo había permitido, que el vicario lo había estudiado y dado su licencia, y que un catedrático de teología lo había corregido, todavía á pesar de esto condenaron al autor, condenaron al vicario, condenaron al teólogo y obtuvieron la orden terminante de que no se publicase aquella segunda parte.

El autor fué despues embajador en Roma, y llevó el artículo á Roma, y le dió á leer á las eminencias católicas de Roma, y éstas eminencias se llenaron de asombro al saber que no había sido permitida la publicacion de aquella segunda parte en España. La intransigencia de los seglares, la intolerancia de los religiosos de levita, llegó, señores, mucho más allá del celo religioso, que yo respeto, de los que están al lado del Soberano Pontífice.

Pues bien, señores, todos estos antecedentes y todas estas consecuencias aguijoneaban el deseo y la curiosidad de los españoles por saber qué era lo que había pasado en Mahon, por saber quién había tenido la responsabilidad, si se había cometido algun acto ilegal y punible.

Publicaron algunos periódicos la noticia de que en Mahon el subgobernador, que es la primera autoridad de la localidad, había entrado, en el momento en que se verificaban las ceremonias propias del culto, en un templo protestante, y faltando al respeto debido á los allí congregados y á aquellos para lo cual se congregaban, había prohibido que siguiesen rezando ó cantando los salmos, como lo hacían. Entendían la mayor parte de los periódicos que narraban este acto, que la conducta del subgobernador de Mahon era contraria al art. 11 de la Constitución, que establece de una manera indudable y clara la inviolabilidad del templo disidente.

Para un gobierno que profesase las ideas políticas que profesamos los que nos sentamos en estos bancos, el asunto no hubiera tenido una gran importancia. Si había individuos que se consideraban lesionados en su derecho, un gobierno que profesase nuestras ideas hubiera podido contestar que los que se creyeron per-

judicados acudieran á los tribunales de justicia, y que el tribunal decidiera si el funcionario del gobierno había cumplido con su deber ó había falado, si había respetado ó infringido los preceptos constitucionales; y este procedimiento de acuerdo con nuestros principios, hubiera evitado al gobierno la responsabilidad directa del suceso, y hubiera respondido de antemano á toda reclamacion diplomática, porque ninguna potencia extranjera hubiera encastrado fundamento para producir queja de ninguna clase sobre un asunto propio de los tribunales españoles.

Pero vosotros tenéis en la Constitución un artículo que ha venido á resucitar el principio, por nosotros en aras de la libertad destruido, de la autorizacion previa para encausar á las autoridades, y ese artículo cerraba el camino á los que en Mahon hubieran podido utilizar este medio. Vosotros, que tenéis ese sistema; vosotros, que creéis que el gobierno debe estar en todas partes y verlo todo, tenéis naturalmente mayor responsabilidad y abris desde luego el campo á las reclamaciones que no sé si han existido ó existen; pero que lo sospecho, á pesar de las denegaciones de mi amigo el señor ministro de la Gobernacion.

Pues bien; yo declaro con la mano puesta en el corazón, con la sinceridad del hombre de bien y en la confianza de que vosotros me creéis, porque habeis visto en todos mis actos el espíritu de imparcialidad que me anima, sin faltar al cumplimiento de mis deberes; yo declaro, repito, que he ido á estudiar el expediente formado al subgobernador de Mahon con un espíritu benévolo; que no he tenido pensamiento alguno de hostilidad hacia el gobierno al practicar el examen de ese expediente. Daba tanta importancia á sus consecuencias, me horrorizaba tanto la idea que de nosotros iban á formar en Europa, que pedía á Dios que el gobierno de S. M. hubiese observado una línea de conducta capaz de merecer desde estos bancos, aunque por el órgano del más modesto diputado de la minoría, plácemes y aplausos; que hay cuestiones tan importantes, cuésti mes que se relacionan con intereses tan grandes, que el amor de la patria y su fama y buen nombre ante el mundo civilizado pesaban en mi ánimo para que tratase de buscar explicacion plausible á la conducta del gobierno.

Así es que hojeaba el expediente con el corazón puesto del lado del ministerio, deseando encontrar frases, conceptos que me hicieran defender al señor Castañeira.

Pero á medida que estudiaba ese expediente y fijaba la atención en cada uno de sus extremos, un hondo sentimiento se apoderaba de mí, porque no sólo encontraba que el subgobernador de Mahon no tenía razon, sino que observaba además que el expediente estaba formado de tal manera, que latía por todas partes el deseo de la persona que lo formaba, de salvar la responsabilidad de aquel funcionario, sin tener siquiera la habilidad, sin tener tampoco la desfachatez necesaria para que en el expediente hubiera aparecido borrada por completo la triste realidad de los hechos.

Si yo no hubiera pedido al señor presidente de esta Asamblea la impresion de la ley municipal, persuadido de que sin ella los señores diputados no podrían formarse una idea exacta del conjunto de la ley, me hubiera levantado á pedir la impresion del expediente de Mahon, á fin de que vosotros tuviésteis cada uno en la mano ese expediente en estos momentos, para que comparáseis con él las aseveraciones que voy á hacer. Pero como esto no ha sido posible, yo os invito á todos á que lo veais; es corto, apenas tiene 50 páginas; la letra es clara; confrontadlo con lo que yo diga, y observareis que no me separo un ápice de la verdad de los hechos.

Comienza ese expediente por un despacho del señor ministro de la Gobernacion al gobernador de las Baleares para que vaya á Mahon y averigüe lo que ha pasado, dando cuenta al gobierno de la verdad de los hechos y de la conducta observada por el representante allí de la autoridad.

El gobernador contesta que está enfermo, que tiene un padecimiento en la garganta que le impide ir á formar el expediente, y pide autorizacion para delegar estas facultades en el secretario, persona que yo respeto, pero de inferior categoría al subgobernador que iba á ser residenciado. Concede el gobierno la autorizacion, y el Sr. San Genis pasa á Menorca y va á parar á casa del subgobernador, con quien vive en estrecha amistad. Yo respeto mucho á los hombres, y creo que actos de pura delicadeza y buena atención pueden no influir en las decisiones de la vida pública; pero se trata de una residencia, y hubiera sido conveniente y aun necesario guardar á la opinion ciertos respetos.

Adelantando en el expediente encontramos la declaracion del subgobernador, que dice que muchas personas que no conoce, ó no recuerda, le dijeron que en la calle de Santa Ana, en un establecimiento dedicado á la enseñanza ó al culto metodista, se daban voces tan descompasadas, que incomodaban al vecindario. Origen, pues, de la delacion; personas que no conoce ó que no recuerda. Se llega el subgobernador al edificio, y se encuentra á la puerta una persona que le dice que en aquel establecimiento están reunidos los metodistas, como acostumbra todos los miércoles, para una funcion religiosa que verifican siempre en las mismas condiciones y en igual dia de la semana, y que consiste en dirigir preces al Altísimo cantando salmos.

La primera consideracion de un orden vulgar, pero que se le ocurre á todo español que lea, es cómo el subgobernador se asombró y creyó necesario prohibir que á las nueve de la noche en el mes de Agosto se cantaran salmos con cierta elevacion de voz. Seamos francos, señores; si hubiera una autoridad que en una noche de Agosto á la hora de las nueve prohibiese que se cantara en este país, ¿conocéis alguna disposicion más tiránica? Pues sí en el mes de Agosto y á las nueve de la noche, señores diputados, están las dos terceras partes de españoles cantando! Sin embargo, el subgobernador de Mahon, en virtud de las quejas de vecinos que no conoce ó no recuerda, entra en el edificio, indudablemente destinado al culto, en donde, según declaracion del mismo secretario que instruyó el expediente, había más de 80 personas sentadas cantando, otra en el púlpito que rezaba ó explicaba, y otra que tocaba el armonium; y exclama que en virtud de las facultades que le conceden los reglamentos de enseñanza, prohíbe que se aprenda á leer en alta voz por aquellas personas adultas, porque incomodan al vecindario. No hay, señores, en el expediente un vecino que se queje, ni se ha creído necesario pedir el testimonio de uno solo que viva á menos de un kilómetro ó kilómetro y medio de distancia del punto donde el suceso se verificaba.

Indignado el subgobernador (esto no está en el expediente, pero debí manifestarlo) de un artículo publicado por un individuo de la mision evangélica en los periódicos de Madrid, refiriendo los hechos, nombra un apoderado, le cita ante el juez y le dice

que si no se retracta le seguirá causa por calumnias. El pastor protestante le contesta que eso es lo que desea, porque tiene la evidencia de poder probar ante los tribunales lo que ha referido en los periódicos. Excuso decir que no se ha dado un paso más en ese conato de causa.

El secretario, siguiendo la instruccion del expediente y buscando la verdad sobre el suceso acerca del cual debe dar dictámen, no quiere ni la opinion ni el testimonio de ninguna de las distintas personas que estaban dentro del local; no busca afirmaciones que robustezcan los fundamentos de su indignacion; no pregunta á ninguna de las personas que viven cerca del local; se contenta con la declaracion del alcalde, alcalde no de eleccion popular, sino de real nombramiento, persona respetabilísima, sin duda, pero afiliada al partido más conservador.

Declara tambien el presidente de la diputacion provincial, categoría dada igualmente por el gobierno; declara al registrador de la propiedad; y todos tres dicen que han oído decir, que tienen entendido que el subgobernador entró efectivamente en una escuela y no en un templo, porque varios vecinos se habían quejado de las voces que allí se daban; pero á ninguno le consta por su propia autoridad; todos son testigos de referencia.

Entre los declarantes hay un señor que se llama D. Eduardo Colorado, el cual no sé si al leer los considerandos de la real orden aprobatoria de la conducta del subgobernador, ó por otra causa, se puso sin duda del color de su apellido (Risas); y sin duda para volver á su color natural, publicó en el periódico *El Bien Público* un comunicado que pido al Congreso escuche con atención.

(S. S. leyó un comunicado en que su autor declaraba; primero, que en la fecha en que accieron los sucesos se hallaba en Barcelona; segundo, que acudió á declarar por un acto de deferencia y amistad con el secretario que le llamaba; y tercero, que sólo pudo declarar por referencia, por haber estado ausente en los momentos de que se trata.) (Sensacion.)

Pues bien, señores; quiero resumir la impresion que me produce este expediente. No hay aquí queja de nadie; no ha encontrado el señor San Genis una persona que no ocupe un puesto público, ni que viva cerca del local, ni que declare de ciencia propia que efectivamente le molestaran los cantos de los metodistas. Pero está fuera de duda que el edificio venia, desde hace seis ó siete años antes, sirviendo para el mismo objeto; y la autoridad, por poco entendida que sea, despues de tantos años debería tener conocimiento de lo que allí se verificaba. El subgobernador, pues, cometió un acto evidentemente contrario al artículo constitucional, si quiera se le interprete como lo ha interpretado el señor ministro de Estado, interpretacion de que despues trataré.

Llama desde luego la atención el observar que la primera pregunta que se hace en el expediente á todos, consiste en tratar de saber si hay muchos ó pocos protestantes en Mahon, si tienen importancia en la localidad, y el objeto á que aspiran, como si esto fuera pertinente á la averiguacion del hecho que el secretario instructor del expediente estaba encargado de poner en claro. Sobre este punto discurrirán otros oradores eminentes, como los Sres. Ulloa y Alonso Martínez, el cual, como presidente que ha sido de la comision de Constitución, y por su reconocida autoridad, será sin duda escuchado con interés por la Cámara y el país.

Pues bien; el único testigo que contesta á estas preguntas relativas á la enseñanza y á los procedimientos de los protestantes de Mahon, y que encuentra en ellos cierto trascendentalismo, es el Sr. D. Carlos Crettar, subgobernador que ha sido de Menorca; pero llama la atención tambien que se tome declaracion sobre un hecho que ha consistido en dar descompasadas voces, precisamente á una persona que es sorda como una tapia, y que al acabar la guerra de Africa fué jubilada á consecuencia de su sordera. (Risas.)

Este suceso de Mahon, señores, se realizó en los mismos momentos que otros análogos en la capital de España y en otros puntos, é induce á creer, é induce á suponer al país, y á mi juicio con razon, que ha habido un cambio fundamental en la política de este gobierno; que todos aquellos discursos á favor de la tolerancia religiosa, pronunciados aquí por los individuos del ministerio y de la comision, y que nosotros aplaudimos, por más que no aprobáramos la solucion que se intentaba; que todas aquellas exclamaciones del señor presidente del Consejo cuando desde aquel banco enumeraba las dificultades con que se encuentra un gobierno cuando tiene que sostener la intolerancia en medio de la Europa del siglo XIX; que todo eso ha cambiado fundamentalmente en los cinco últimos meses. Porque si no es así, ¿por qué desde que la Constitución se puso en vigor no se han realizado ciertas medidas hasta cinco meses despues?

Ahora bien; ¿qué manifestacion ha determinado este cambio? ¿Ha habido reclamaciones del clero, de las altas clases del país, de las potencias amigas? ¿Quién se ha movido para que el gobierno cambie en pocos meses el aspecto político de estas cuestiones? En estas ocasiones, señores, cuando se producen sucesos de esta naturaleza, todo el mundo busca la incógnita causa de esos errores peligrosos para el desenvolvimiento de la verdadera libertad entre nosotros, en quizás inocentes é infundadas coincidencias.

Pero es que hay una cosa de mayor gravedad que ese suceso mismo, y es, que la primera vez que esto se ha discutido, el señor ministro de Estado, con la vehemencia de su carácter, con el impremeditado arroyo de su palabra, con esa juventud de discusion perpetua de que Dios le ha dotado, explicó en otro sitio las razones, los fundamentos, los compromisos en cuya virtud había aprobado el art. 11 de la Constitución, aquel artículo redactado con tal armonía por todas las inteligencias que patrióticamente se pusieron de acuerdo para dotar á España de instituciones salvadoras y fijar las relaciones de la Iglesia y el Estado de un modo semejante á las que existen en todos los países civilizados; con aquella armonía que dijo el Sr. Silveira contestando á mi amigo el Sr. Romero Ortiz, y que ahora vemos se fundaba en una especie de contrato privado ó en una serie de contratos privados para venir á un acuerdo público.

Porque vemos que el señor ministro de Estado vino al acuerdo público mediante un convenio secreto que había hecho con el señor conde de Toreno; los dos parece que estaban de acuerdo en la interpretacion del artículo 11, interpretacion que, como veremos luego, está en contradiccion con la que le dió el Sr. Presidente de la comision constitucional.

El Sr. Alonso Martínez, según mi entender, se va á quitar un gran peso de encima: S. S. fué allí con la sinceridad de sus convicciones, y no sabía que había algo de subterráneo, que ahora sale á la superficie

cuando ya no es necesaria aquella especie de armonía que no existió, según vemos, ni un solo instante.

Pues bien: dice el señor ministro de Estado que él ha votado el art. 11 bajo las reservas no mentales, sino escritas, que el Congreso ya conoce, pero que cumple á mi propósito recordárlas:

«Yo dije: exijo que se escriban las condiciones con que asiento á este artículo: primera, que no se debe permitir ninguna ceremonia ni manifestacion pública de ninguna clase de culto que no sea católica apostólica romana; segunda, que se ha de reprimir y castigar la propaganda anti-católica; es decir, la propaganda de toda religion que no sea la católica apostólica romana; tercera, que la ley de imprenta contenga sanciones pesadas para los delitos contra la religion católica apostólica romana, y cuarta, que en el Código penal se han de restablecer las sanciones penales que se borraron en 1870 bajo la influencia de ideas que no son las mías, de que no había delito contra la religion porque el Estado era ateo.»

Y yo pregunto ahora: interpretado el art. 11 de esta manera; aprobado con estas reservas, practicando lo mismo que lo ha practicado el subgobernador de Mahon, ¿le hubieran hecho la impugnacion vigorosa que le hicieron mi amigo el Sr. Pidal y sus correligionarios? Yo apelo á su sinceridad. ¡Ah, señores! Ese patriótico y noble silencio del Sr. Pidal, ¿no os recuerda el silencio del Sr. Nocedal delante del ministerio del Sr. Gonzalez Brabo, que tanto había combatido antes de que entrara por los derroteros de la reaccion?

El Sr. Pidal calla por abnegacion, por patriotismo, porque no busca el poder, porque solo aspira al triunfo de sus ideas; y vosotros estáis ahí, no por el triunfo de las vuestras, sino porque apeteceis el poder y no pensáis que poco á poco le vais dando la razon á él. (Rumores.) ¿Es que la afirmacion que yo hago de que el gobierno ha cambiado de política, de que el gobierno no realiza las aspiraciones de los que se sientan en estos bancos (señalando á los de la minoría moderada), la niega el gobierno? Porque toda idea profesada por ambos móviles merece respeto; pero ¿la niega el ministerio? ¿Arranca esa afirmacion de mi pensamiento sin sólidos fundamentos en que apoyarla? ¿Está de acuerdo el señor presidente del Consejo de ministros con las declaraciones del señor ministro de Estado? Yo me permito dudarlo, por la alta idea que tengo de la formalidad del señor presidente del Consejo de ministros, por su rectitud y por sus ideas, no solo políticas, sino hasta científicas.

Sospecho que al señor presidente del Consejo le va entrando cierta flexibilidad contraria á su carácter, que no solo ha de perderlo, sino que ha de perder á los intereses encomendados á su salvaguardia.

Yo creo que el señor presidente del Consejo no piensa como los señores ministros, que no puede estar de su parte; pero creo que no debe sacrificar los intereses del país á los impulsos de una personal amistad, y por lo tanto, que si sus compañeros no responden á su pensamiento político, debe prescindir de ellos y buscar otros que secuden mejor sus propósitos. Yo creo que el señor presidente del Consejo podía haber hecho un gran bien á la patria y á la monarquía, y me temo que por debilidad, por flojedad, por complacencias, puede gravemente comprometer al rey y á la patria. (Grandes rumores. El Sr. Mariscal dirige al orador algunas palabras que no se oyen.) Sr. Mariscal, ¡qué desgraciado hubiera sido mi papel si no hubiera conseguido irritar á S. S.! (Risas. El Sr. Mariscal pide la palabra.)

«No tienen, repito, mis afirmaciones sólido fundamento? ¿Son artificios de guerra parlamentaria? ¿No hay rectitud en lo que digo? ¿No es sincero mi dolor y justos mis temores? ¿No hay cambio de política? Pues oíd:

«Prestadme atención; voy á leer un documento que conoce todo el mundo, que no ha llegado á mis manos, sino como pudiera haber llegado á las de todos vosotros, y que de seguro lo tiene el gobierno hace más de un año, porque de no tenerlo, de no conocerlo, quedaría muy mal parado el señor ministro de Estado, y peor parado el celo ya muy acreditado de quien no se puede suponer ni el menor descuido por su brillante carrera y grandes servicios prestados en las distintas legaciones que ha desempeñado, el señor Rancés, marqués de Casa-Laiglesia. Este documento está tomado de la relacion presentada por el conde Derby á uno y otro Parlamento de la Gran Bretaña, dando cuenta á la nacion de las negociaciones diplomáticas que precedieron al reconocimiento de S. M. don Alfonso XII como rey de España.

Ya se yo que ese ministerio y cada uno de sus individuos tienen suficiente independencia, patriotismo, valor y dignidad para no permitir que ningún pueblo extranjero entre en inteligencias y relaciones con nosotros, sino dentro de los límites que consiente la dignidad de la nacion española; no teman, pues, los señores ministros que ni en lo más íntimo de mi corazón deje de reconocer esas nobles prendas de sus señorías.

Pero no se vive impunemente en el siglo XIX; pero no se está al frente de los destinos de un pueblo que por su situacion topográfica tiene derecho y quiere pertenecer al mundo civilizado. Este concierto se realiza por medio de pactos y negociaciones en que la altivez nada pierde y el interés público gana mucho. Fundados en estas consideraciones envían los gobiernos embajadores, se escriben tratados y se resuelven todas las cuestiones. Dentro de esta órbita de accion, en cumplimiento de sagrados deberes y haciendo una política verdaderamente patriótica, mediaron entre el señor presidente del Consejo de ministros y el representante de Inglaterra en España, á juzgar por estos documentos, que yo necesito creer, ciertas conversaciones que debo suponer ciertas, puesto que en más de un año no ha habido en contra reclamacion alguna.

Tengo el original inglés y la traduccion literal, despues de haber buscado, no en uno, sino en varios diccionarios, la significacion de sus palabras más importantes: debo decir que si alguien duda de lo que lea, dejaré con el mayor gusto sobre la mesa el documento inglés y la traduccion.

Pues bien: hé aquí los documentos, documentos que llevan por título «Correspondencia respecto al reconocimiento del príncipe D. Alfonso como rey de España, presentados á ambas Cámaras por el gobierno de S. M. británica.

En un despacho anterior decía el conde Derby, representante de Inglaterra, que se presentase al ministro español con carácter oficioso; y contestando á aquel despacho, dirige Mr. Layard el siguiente:

«Núm. 9. Mr. Layard al conde Derby (recibido F. 14.)

Madrid Febrero 3. «He ido á ver al Sr. Cánovas del Castillo ayer, y he comunicado á S. E. su despacho del 26 último. Como S. S. dejaba á mi criterio expresar los sentimientos de S. M. hacia el rey en la forma que creyera más

á propósito, creí lo mejor dirigirme al presidente del ministerio-regencia. A fin de que no hubiera ninguna mala interpretación ó equivocación sobre las palabras de V. S., le dejé al Sr. Cánovas un *memorandum* (pro memoria, copia inclusive) de cuanto le había dicho. S. E. me rogó le asegurase que el ardiente y amistoso interés demostrado por S. S. por el gobierno de S. M. la reina, por S. M. el rey de España y la nación española, serían altamente apreciadas por el rey y su gobierno. Confiaba en que no estaría lejano el tiempo en que yo estaría autorizado á entrar en más íntimas y formales relaciones con el ministerio español.

«La amistad de Inglaterra, dijo, es querida y preciosa á España,» y cordialmente asintió á las observaciones de S. S. de que las dos naciones no podían nunca olvidar los lazos que por tanto tiempo las habían unido en los sucesos de la pasada historia; no podía España, añadió, dejar de agradecer las muchas pruebas que ha recibido de su amistad. S. E. concluyó repitiéndome las seguridades que previamente me había dado, de que era su firme intención mantener sin disminuir (*unimpaired*) los principios de la libertad religiosa.»

La Cámara me dispensará si leo muy mal la palabra *unimpaired*. He buscado la traducción de esta palabra en dos ó tres diccionarios, y en todos he encontrado la misma significación: *sin disminuir, intactamente*: es decir, mantener sin disminuir, intactamente, los principios de la libertad religiosa.

Sobre esto se dejó un *memorandum* al Sr. Cánovas. Esto se le comunicaba á lord Derby el día 14, y se le decía que España iba á respetar la libertad religiosa sin disminuir, manteniendo intactos, repito, los principios de la libertad religiosa; y el día 15, es decir, al día siguiente de recibirse en Londres esta comunicación, lord Derby encargó á Mr. Layard que reconociera á D. Alfonso XII y le envía las cartas credenciales para S. M. (El señor ministro de Estado hace signos negativos.—El señor presidente del Consejo de ministros pide la palabra.) ¿Dice el señor ministro de Estado que no?

Pues bien, señores, como estos hechos son tan de relieve; como estos hechos hay que ponerlos al lado del dolor que experimenta todo buen español cuando fija su atención en el triste desenvolvimiento de la historia después que España pierde su libertad; como basta fijar la atención en las consecuencias de la revolución inglesa y de la revolución francesa por el espíritu exagerado de las ideas religiosas; como las declaraciones del señor ministro de Estado se dirigen á que sólo haya protección para el culto católico; como este espíritu es más contrario á la libertad que la famosa ley del sacrilegio, tan combatida por todos los hombres de Francia, porque aquella ley establecía garantías para todas las religiones; como todos estos hechos recuerdan las tristes situaciones por que ha pasado nuestra patria; como yo siento cierto estremecimiento ante la idea de que volvamos á ver aquí aquellas luchas y aquellas situaciones famosas en la historia, y en esto me refiero, no á sucesos realizados á corta distancia, sino á los períodos históricos de 1814 y 1824; por todo esto pido yo explicaciones al gobierno sobre su conducta.

Así comienzan las cosas, si no hay un ánimo enérgico que se ponga delante, que las detenga; así comenzaron en Francia, y todo el mundo sabe cuáles fueron las consecuencias.

Yo declaro, además, con sinceridad que en mi corazón se levanta un sentimiento de indignación y de protesta cuando oigo decir á muchos de los que participan de esas ideas que aquí no puede realizarse semejante progreso; es decir, que España, cuya tradición representamos, cuya honra es nuestra honra, no es digna de la civilización, ni puede respirar la atmósfera diáfana de la libertad que respiran otros países. ¿No os horroriza la decadencia de este país cuando triunfan tendencias análogas á las que se descubren en las declaraciones del señor ministro de Estado á que antes me he referido? ¿No recordais aquella época en que al frente de nuestro ejército había jefes extranjeros, lo mismo que al frente de nuestra administración había hombres extranjeros? No habeis leído aquel panegirico que hace uno de los hombres más eminentes de la religión católica cuando fija la atención en la España y en la Inglaterra del siglo XVI, y dice que la Inglaterra era una potencia de segundo ó tercer orden, que apenas tenía marina, y que su voto casi no pesaba en la decisión de las grandes cuestiones de Europa? España, guiada por los Reyes Católicos, al frente de una generación que se había desarrollado al calor de los fueros y de las libertades patrias, llegó á tener casi el imperio universal.

Comparad esos períodos históricos y vereis cuáles son las consecuencias; comparad la situación de España en los tiempos de libertad con su situación en las épocas en que la intransigencia religiosa llegó á su apogeo, y vereis cómo en medio de un gobierno absoluto, como de despotismo en despotismo, y de favorito en favorito, llegamos á los tiempos de Godoy.

Pues bien, señores, nadie me hará confesar que nuestra raza es inferior á otras razas de Europa; y si yo no pensase que la compresión religiosa es la causa de nuestra decadencia, diría como dice Montalembert, que el protestantismo realiza más el desenvolvimiento de los pueblos, que el catolicismo; pero esto en boca de todo católico es una blasfemia.

Dejando ahora aparte este orden de consideraciones, yo me concreto sólo á pedir al gobierno que explique estas contradicciones que nacen de los hechos que he expuesto; que conozcamos de una vez la política que simboliza; que salga el país de estas dudas.

En mi sentir, lo más peligroso que puede suceder es que un gobierno parlamentario hable el lenguaje de la libertad y no lo practique; entonces el pueblo llega á perder la fe en las palabras de los gobernantes; entonces el orden queda reducido á las garantías que presta la fuerza pública y podrá dar el día de su triunfo el último de los revolucionarios. Es menester hacer más: es menester afianzar el orden moral: es preciso que la libertad se practique con sinceridad; que el gobierno, las corporaciones y los hombres públicos estén en su sitio respectivo; porque si esto no sucede y aceptamos el sistema de hablar en un sentido y obrar en otro, podría no estar lejano aquel día pronosticado por Donoso Cortés, cuando exclamaba que quizá llegase un momento en que, cansado el pueblo de oír el pró y el contra de todas las cuestiones en unos mismos hombres, se despararraría por las calles y las plazas no sabiendo si irse con Jesús ó con Barrabás, pero volcando en el polvo la cátedra de los sofistas. Hé dicho.

El señor presidente del Consejo de ministros le contestó.

El Sr. ALBAREDA: No entraré en todas las rectificaciones á que me daría derecho el reglamento, ansioso como estoy, y como supongo que estará el Congreso, de oír la elocuente voz del Sr. Ulloa. Me limitaré á las dos ó tres que juzgo más importantes.

Agradecería mucho al señor presidente del Consejo de ministros que concretara bien el alcance que ha pretendido dar á sus palabras cuando ha dicho que se levantaba por deferencia á mi persona á rectificar algunas de mis apreciaciones, por más que entendería que yo había traído á la discusión, sin tener derecho para ello, una verdadera cuestión constituyente. Yo no he pretendido hacer semejante cosa; pero sea como quiera, la apreciación del señor presidente del Consejo

debe ser contestada por el señor presidente de la Cámara, que hubiera cometido ciertamente una gran falta permitiéndome entrar en el debate con un punto de vista distinto del que le indicaba para anunciar la interpelección. ¿He proferido yo alguna frase que pueda considerarse como ataque á la Constitución? (Dirigiéndose á la mayoría.) Confío en vuestra rectitud, y espero que si no tenéis el valor de decirlo en voz alta, lo digáis en el fondo de vuestra conciencia.

Yo he entrado en el debate con la mayor mesura, con toda la consideración que es propia de un hombre que tiene verdadero amor al sistema representativo y á la libertad, que tiene antipatía á todas las exageraciones y que entiende que la mejor manera de servir á las instituciones representativas y á la libertad es tratar todas las cuestiones desde el punto de vista del más escrupuloso respeto á la legalidad.

¿Es que hay afán de hacernos aparecer como deseosos de reformar una Constitución á la cual se nos pregunta todos los días si prestamos acatamiento? ¿Es esto serio? ¿Se funda así una situación política estable? ¿Se respeta así la situación política de nuestro partido en este país? (Aprobación en la izquierda.)

El señor presidente del Consejo ha creído conveniente declarar que en los documentos á que yo me he referido no hubo ninguna especie de pacto con el representante de la nación inglesa. Pues qué, si yo hubiera podido presumir siquiera, ¿no hubiera proferido en mi amor á España sellar mis labios antes que dar la razón, ni directa ni indirectamente, á una potencia extranjera?

Yo he presentado mi argumento en uso de un derecho legítimo, citando ese dato entre los que me daban derecho á creer que el gobierno había cambiado de política en este punto. Y si no es así, ¿por qué el señor presidente del Consejo no me explica por qué esa recitad del art. 11 no ha tenido cuerpo ni realidad hasta cinco meses después de publicada la Constitución?

El señor PRESIDENTE: Ruego al Sr. Albareda que se limite á rectificar.

El señor ALBAREDA: Para dar una prueba más de respeto á todas las instituciones, hasta á las personales, me siento.

El señor presidente del Consejo de ministros rectificó.

El Sr. ULLOA: Aludido benévolutamente por el señor Albareda, y habiendo tenido la honra de inaugurar los debates sobre el art. 11 de la Constitución, me creo en el deber de tomar parte en esta discusión, no para corroborar los argumentos aducidos, ni para presentar nuevos datos sobre los presentados por el Sr. Albareda, sino para demostrar que el hecho de Mahon no es un hecho aislado, sino que es uno de los varios que constituyen un sistema preconcebido por el gobierno para anular casi por completo la escasa libertad, la mercedada tolerancia consignada en el Código fundamental del Estado.

Pero antes he de hacerme cargo de ciertas acusaciones dirigidas por el señor presidente del Consejo á los diputados que nos sentamos en estos bancos. Temeridad sería en mí el tratar de luchar en elocuencia con S. S.; pero aunque no tengo derecho ni para esperar que me oigais con benevolencia después de los apausos que habeis prodigado á su discurso, yo me he de hacer cargo de sus acusaciones; porque si no, menguado sería aquel sistema en que la elocuencia fuera superior á la razón. Yo voy á probar que el señor presidente del Consejo no ha estado exacto en lo que ha dicho.

¿No os ha parecido raro en S. S. la extrañeza que ha manifestado de que se le hayan recordado como una especie de compromiso las conferencias que ha tenido con el representante de una potencia extranjera? Pues qué, ¿puede confundir S. S. una conversación de carácter privado con una conversación de carácter oficioso? ¿Cómo empiezan las negociaciones diplomáticas, sino por medio de conversaciones oficiosas? El representante de Inglaterra hizo muy bien en poner en conocimiento del gobierno las declaraciones del presidente del Consejo, S. S. se comprometía en estas declaraciones solemnemente, por más que la Inglaterra no hubiera aún reconocido el restablecimiento de la monarquía.

Ni tiene tampoco nada de extraño que estas cosas se pacten; ya sé yo cómo se hieren las fibras sensibles de las Asambleas excitando su patriotismo; pero un hombre de Estado de la altura del Sr. Cánovas debe mirar estas cosas con más reposo. Pues qué, S. S. mismo cuando defendía aquí la libertad religiosa en frente del Sr. Alvarez (D. Fernando), ¿no alegaba como uno de los motivos de esta defensa los tratados hechos con las potencias extranjeras? Esos alardes arrastrados de independencia, esos que se han llamado exagerados de quiotismo español, no sientan bien en el banco azul. Yo no sé si el gobierno ha pactado ó no con Inglaterra; yo no sé hasta dónde puedan llegar los compromisos adquiridos por el señor presidente del Consejo; lo que sé es que el pacto sobre estas cosas no constituye un ataque á nuestra dignidad ni á nuestra independencia; sobre estas cosas han pactado todas las naciones del mundo.

Otro argumento nos ha hecho el señor presidente del Consejo para explicar la irresponsabilidad del poder ejecutivo en todas las determinaciones que se han tomado de carácter legislativo.

Dice S. S., que el gobierno á lo que se comprometió en el manifiesto de Sandhurst, cuya responsabilidad acepta, fué á que no se resolviera ninguna cuestión de carácter legislativo sino por las Cortes. Pues bien, señores, este compromiso no se ha cumplido. ¿Se ha olvidado S. S. de una cuestión gravísima, de las más graves que pueden presentarse en un país civilizado, como que se refiere á la institución de la familia; se ha olvidado S. S. del matrimonio civil, cuestión que se ha resuelto dictatorialmente por un decreto, dando carácter retroactivo á este decreto, causa hoy de un sinnúmero de conflictos cuya responsabilidad pesa sobre el gobierno? ¿No tiene esta cuestión importancia? (Una voz de los bancos de la derecha: Precisamente porque la tiene se ha resuelto.) Pues entonces, contádselo al presidente del Consejo, que dice que no ha resuelto cuestión alguna de carácter legislativo.

Además, porque las Cortes formularan como hayan creído conveniente el artículo referente á la religión del Estado, el gobierno no ha salvado toda su responsabilidad, porque los señores diputados recuerdan que ese artículo se votó tal y como lo presentó el gobierno; por consiguiente, si la redacción de ese artículo respondía á los compromisos que tuviera adquiridos, habiendo quedado intacto, la responsabilidad del gobierno permanece por completo en pie.

Se nos preguntaba además con qué derecho veníamos á tratar aquí estas cuestiones. Días pasados se nos echaba en cara que nuestro espíritu realista nos había hecho anti-parlamentarios, y hoy se nos acusa de haber traído, en nuestro perfectísimo derecho de fiscalizar todos los actos del poder ejecutivo y de exigirle el cumplimiento de las leyes, una determinada cuestión á las Cortes. Nosotros hemos tratado de averiguar: primero, si el gobierno podía interpretar la Constitución; segundo, si la ha interpretado bien y fielmente.

Y que la duda sobre el segundo punto esencialmente era permitida, lo ha dicho bien claro el gobierno en la circular de 23 de Octubre, en la que declara que la interpretación de los párrafos primero y segundo del art. 11 no ofrece dificultad alguna, pero

que la palabra *manifestaciones* contenida en el tercer artículo puede dar lugar á dudas en su interpretación.

Y si el gobierno tiene duda, ¿pretende privarnos á nosotros del derecho de discutir su interpretación? ¿Qué sería del Parlamento si no tuviera ese derecho? Y por cierto que á ese derecho no ha correspondido como debía (ya me ocuparé después de esto) el señor ministro de Estado, que se nos ha presentado aquí el otro día como el prototipo del parlamentarismo.

Nosotros venimos aquí á defender el derecho más sagrado de los hombres constituidos en sociedad, y á defender la necesidad más sentida de los tiempos modernos. No por ser monárquicos y profesar principios conservadores hemos renegado de la libertad; yo de mí sé decir que amo la libertad, que es la dignificación política del hombre, y que amo sobre todo esos derechos que arrancan de la naturaleza humana, y sin los cuales la organización parlamentaria quedaría vacía, ni sería más que un campo árido en que combaterían y se destruirían sin éxito los partidos.

Soy partidario de la monarquía, no sólo por ver en ella el lazo que une el pasado con el presente, sino porque la considero como la égida de las dos grandes necesidades que debe defender un hombre que se estima: la integridad de la patria y los derechos de los ciudadanos. Pero los partidos no se mueven sólo por su propia fuerza, sino que obedecen á la acción de los demás, bastando cualquiera exaltación de uno de ellos ó del gobierno para perturbarlos á todos; á la manera que un astro, si rompiera las leyes de la gravitación universal, convertiría en un caos la mecánica celeste.

Aquí parece que hay un interés en sacar al partido constitucional de la órbita que se ha trazado, y en la cual persiste á pesar de los extravíos de los demás partidos. Para que los partidos liberales no tengan impaciencia, lo primero que se necesita es que los partidos conservadores no se dejen arrastrar á la reacción; que vean que no hay suceso alguno en la historia que no tenga su causa eficiente, y que las revoluciones dejan siempre en el país huellas imperecederas.

Es verdad que los partidos revolucionarios, impulsados algunas veces por la ciega pasión de las machedumbres, van frecuentemente más allá de lo justo y de lo conveniente; pero también lo es que los partidos conservadores previsores descartan los males de la revolución, conservando lo justo y lo conveniente; y sobre todo, han de procurar respetar los grandes intereses que á su sombra se han creado. En el pueblo inglés, que aquí tanto se cita y se imita tan poco; en aquel pueblo en que no se sabe qué admirar más, si la prudencia de los unos ó la moderación de los otros, los partidos conservadores siguen una conducta bien distinta de la nuestros.

Allí el partido *tory*, que por espacio de cuarenta años ha estado combatiendo la reforma constitucional, no sólo la ha aceptado al fin, sino que la ha llevado á sus últimos límites concediendo el sufragio á más de un millón de electores; allí la libertad de comercio, predicada por la escuela de Manchester, y que se encontraba con la oposición de la aristocracia que cubre como una red todo el territorio, ha sido al fin planteada por un desprendimiento del partido *tory*, á cuya cabeza se puso el ilustre Peel.

En la misma cuestión religiosa, el partido *tory*, que ha combatido siempre la emancipación de los católicos y de todas las sectas disidentes, con la poderosa y decidida ayuda del rey, de la Cámara alta y, preciso es decirlo, hasta con la mayoría del pueblo inglés; este mismo partido *tory* ha sido al fin el que arrancó tan preciosa concesión á la decidida oposición del rey Jorge III y de la Cámara de los Lores. En ese país no puede haber impaciencias, porque no hay tenacidades: allí no hay idea fecunda que no tenga la seguridad de realizarse. ¿Qué diferencia entre aquel país y el nuestro? Aquí es verdad que se han modificado mucho las costumbres sociales; ya no habíamos los de la mayoría y los de la oposición; ya no hay en el salón de conferencias una chimenea para los progresistas y otra para los moderados; pero las asperezas políticas no se han concluido, hasta que la oposición proponga una cosa, aunque sea justa, para que el gobierno la rechace, y viceversa, sin comprender que las oposiciones son justas muchas veces, y que también suelen serlo los gobiernos.

Cuando tuve el honor de hablar de esto combatiendo la Constitución que acato y respeto, y dentro de la cual quisiera que pudieran realizarse todos los progresos que la nación necesita, hice presente que el artículo 11 estaba redactado de una manera vaga, contradictoria y peligrosa, y aun me atreví á intentar una enmienda para que desapareciera de él la palabra *manifestaciones*, que ya sabía yo que había de ser el dogal con que se anogase la libertad religiosa.

Trató de tranquilizarme el Sr. Candau diciendo que esta no era más que una garantía de que no sería insultada la religión católica; que el templo disidente sería inviolable, la arquitectura libre, la puerta abierta, el cementerio también libre, la enseñanza independiente, los derechos civiles reconocidos por igual para todos, y todos los ciudadanos aptos para optar á los empleos públicos; pero como podía ser muy bien que el Sr. Candau no fuera el llamado á plantear la Constitución, todavía insistí en mis dudas y desconfianzas.

Hasta cierto punto debía haberme tranquilizado el discurso que pronunció el señor presidente del Consejo de ministros en contestación al Sr. Alvarez; aquel discurso, inspirado por la musa de la libertad, que vosotros por cierto ap audisteis tanto como el de esta tarde: arremetió S. S. con el Sr. Alvarez, y le preguntó si quería se llevase á presidio á los que no pensasen como él, añadiendo que cuando los Reyes Católicos habían pactado con los reyes de Granada, y Alonso IV con los moros de Toledo, bajo la base de un gran espíritu de transacción, no había derecho para llevar la historia en contra de la tolerancia religiosa.

Confieso que estas declaraciones del Sr. Cánovas fueron para mí mayor garantía que las del Sr. Candau, no porque yo trate de rebajar en lo más mínimo la importancia del Sr. Candau, sino porque el señor Candau era solamente un diputado de la mayoría más ó menos próximo á los linderos de la oposición, mientras que el Sr. Cánovas no sólo era poder, sino que llevaba trazas de serlo durante bastante tiempo. ¿Que- reis, le decía al Sr. Alvarez, otra revocación del edicto de Nantes? Pues ahora le ha dado al Sr. Alvarez todo lo que entonces le pedía; hasta el presidio para los disidentes; porque esa es la tendencia del señor ministro de Estado, y porque esta tendencia parece la predominante; tenemos, pues, revocado el edicto de Nantes; ya no nos quedan más que las dragonadas; quizás vendrán en su día.

Las ilusiones que me hiciera concebir el discurso del señor presidente del Consejo han desaparecido. Vino un día en que como obediendo á una consigna, y aprovechando la coincidencia de estar ausente el señor ministro de la Gobernación, se produjeron en toda España diversos hechos que venían todos á cooperar á la destrucción terminante del art. 11 de la Constitución. En unas partes se prohibía el canto de un libro asomara á la vidriera de una tienda, y en otras se creía que atacaba á la religión católica un modesto letrero sobre la puerta de un templo disidente; un alcalde creyó que era profanación que estuviera abierta la puerta de una capilla protestante; y otra autoridad, si bien se nos había garantizado la inviolabilidad del cementerio, amenaza con la deportación al

que concurra á un entierro protestante; por último, bajo el pretexto de que pudiera haber trabajos en sentido anti-español, se violó el templo disidente en la isla de Menorca, pisoteando la Constitución votada.

Todas estas medidas eran mandadas, toleradas ó aprobadas luego por el gobierno. Y yo pregunto: ¿qué quedaba de la misma tolerancia de cultos, cuando tales cosas se mandaban, se toleraban ó se aprobaban? Estos atentados no vienen, sin embargo, solos; siempre se les ve sostenidos por una teoría más ó menos victoriosamente forjada; porque este gobierno tiene una fuerza intuitiva tal, que cuando realiza un hecho que no puede fundar en principio alguno científico ni legal, inventa en seguida, como digo, una teoría que lo comprenda y explique.

La teoría parece que tuvo el honor de desenvolverla el señor ministro de Estado en una circular que no hemos tenido la fortuna de hacer traer al Parlamento, porque aunque parecía natural que poseyéramos este dato, como todos los que pueden ilustrar nuestro juicio, el señor ministro ha contestado á nuestros ruegos que se trataba de una instrucción de carácter confidencial que no se podía traer á la Cámara. Otro día se le pidieron los documentos que pudieran existir sobre reclamaciones de los representantes extranjeros, y S. S. dijo que no había tales reclamaciones.

Yo no quisiera dudar de su palabra; pero el caso es que para aceptar por completo esta declaración tendría que dudar de mis propios ojos, porque yo he visto un extracto extenso de esa circular, publicado en un periódico extranjero, y no hay remedio, ó S. S. no ha querido traerla á las Cortes, ó uno de sus subalternos ha abusado de sus funciones dándole publicidad, ó el extracto no corresponde á la circular que S. S. escribió. Por lo que hace á las reclamaciones no tengo tanta seguridad; no conozco más que la palabra del conde Derby, ministro de Relaciones exteriores de Inglaterra, el cual ha dicho al recibir una comisión que le visitó por los sucesos de Mahon, que había mandado hacer relaciones, observaciones, ó cosa parecida, al gobierno de España; pero si el señor ministro dice que el conde Derby no ha sido exacto... (El señor ministro de Estado: No.) Luego hay reclamaciones; ya hacia yo bien en no dudar de la palabra del conde Derby. (El señor ministro de la Gobernación: Interpretando un signo ó una negación, es muy fácil argumentar en falso.) Si los documentos hubieran venido, sabríamos á qué atenernos.

Después de la circular del señor ministro de Estado viene la del señor presidente del Consejo de ministros de fecha 23 de Octubre. Dije antes que lo primero que había que dilucidar era si el gobierno tiene ó no derecho para interpretar la Constitución, y ahora añadiré que conviene averiguar también si tiene derecho á aplicar la Constitución: porque yo profeso la doctrina de que la interpretación auténtica de las leyes es exclusiva del que las hace, y la aplicación, sobre todo de leyes que afectan á los derechos individuales, es definitiva de la competencia de los tribunales. Organización imperfecta é impropia para la libertad será aquella que no permita á los tribunales ser la égida de los derechos de los ciudadanos, ¿no tenéis esa organización? Pues no tenéis organización para la libertad, la libertad será una mentira en España.

Comprendo que el gobierno dé á sus autoridades reglas á qué atenerse, pero cuando en virtud de esas reglas una autoridad conculca un derecho mío, yo debería tener el derecho de representar contra ella y acudir á los tribunales contra la decisión del gobierno ó de sus subalternos.

Yo no sé si en el caso actual se hubiera permitido, por ejemplo, á un librero á quien se prohibiese la venta de un libro heterodoxo, que acudiera al ministerio, y contra la resolución de este, á los tribunales; pero aun cuando se le reconociera el derecho, ¿tiene eficacia la vía contencioso-administrativa para ampararle en su derecho? Porque creo que no la tiene, he pedido siempre para el poder judicial atribuciones que le permitan aplicar el nuevo derecho á que se va acostumbando ya la nación española. Pero mientras no lo tiene, ¿qué recurso queda á aquellos cuyos derechos son lesionados? ¿La responsabilidad ministerial? Es imposible exigirla en cada caso, y además casi nunca da resultado.

Pero sea como quiera, el gobierno interpretó y mandó aplicar la Constitución en su art. 11 de la manera que tuvo por conveniente, y se confirmaron y aprobaron los hechos de Mahon, los de Madrid, los de San Fernando y otras partes en que los agentes del gobierno se han esmerado en satisfacer los sentimientos, por entonces bastante retrógrados y reaccionarios, del gabinete. ¿Y qué dijo la circular de 23 de Octubre?

No bastando al gobierno señalar el texto constitucional, tuvo que darle cierto alcance que estoy seguro que no le quisieron dar los dignos individuos de la comisión constituyente, y principalmente mi amigo el Sr. Alonso Martínez. La palabra *manifestación* fué el *quid* de la dificultad, y el señor presidente del Consejo de ministros para explicarla acudió al Código penal en su art. 168. Yo estoy conforme con S. S. en que deben castigarse las manifestaciones sobre puntos religiosos de que habla un artículo del Código penal; es decir, las manifestaciones tumultuarias que tengan lugar en las calles, alrededor de los Cuerpos Colegisladores, con banderas, carteles, etc.; pero, ¿qué tienen que ver estas manifestaciones con el anuncio modesto que se fija á la puerta de una casa, en que se lea: «El domingo se celebra el culto á tal hora,» ó con el letrero que diga «Capilla evangélica»?

Se dice que todos los signos, por sencillos que sean, bastan para servir de acusación y de prueba de un delito. Es verdad; con una simple escudilla de madera se hizo la célebre revolución de los pordioseros, una de las más sangrientas del mundo; pero cuando esos signos aparecen aislados, cuando no tienen tendencias á la rebelión ni á nada que á ella se parezca, ¿es posible considerarlos como signos prohibidos? ¿Es posible que se lleve hasta tal punto la intolerancia?

¿Saben los señores ministros á dónde iríamos á parar si eso sucediera? El Código en su art. 168 sirve muy mal al gobierno, porque no se refiere ni puede referirse más que á las manifestaciones tumultuarias.

Por eso el señor presidente del Consejo, después de apelar en vano al Código, ha acudido al Diccionario de la lengua y ha dicho que *manifestación* es la presentación de una cosa que hasta entonces había estado oculta. Pero en primer lugar, señores, el Diccionario de la lengua en nuestro país no es técnico, y le falta en la definición de esa palabra la significación política que es precisamente la que ahora hace al caso. Y si fuera ese el sentido de la palabra *manifestación*, ¿qué acto externo sería permitido? Y, señores, cuando se trata de prohibir ciertas manifestaciones, ¿no hay un contrasentido en permitir otras? ¿No queda siempre la manifestación constante del culto disidente? Y en este caso, ¿no sería, casi me atrevo á decir ridículo, prohibir lo que es consecuencia legítima de la existencia de ese culto?

Si la ley permite la profesión de cultos disidentes, ¿qué quiere decir que no puede hacerse la manifestación de esos cultos? ¿Cree el gobierno que los españoles somos tan cándidos que supusiéramos que se nos daba algo concediéndonos únicamente en la Constitución el derecho de pensar en nuestro fuero interno como tuviéramos por conveniente? Era preferible que hubiéramos tenido la energía de declararos partidarios de la intolerancia religiosa; porque con vuestro siste-

ma, ni habeis contentado á los partidos liberales, ni á la culta Europa, de quien tanto caso hace el señor presidente del Consejo de ministros, ni habeis satisfecido tampoco al partido neo-católico, porque el jefe de esas recientes romerías no se ha dignado siquiera visitar á nuestro representante en Roma, y éste casi ha sido arrojado del templo de San Pedro.

Pero hay más: algunas religiones tienen ritos públicos especiales que no pueden menos de ser manifestaciones públicas. Los judíos, por ejemplo, tienen ciertos ritos en el modo de degollar las reses, lo cual se ha de hacer con instrumento determinado y en ciertos sitios y por un rabino. ¿Prohibiríais que esto se hiciera si hubiera sinagogas en España? Pues sería lo mismo que condenar á morir de hambre á todos los individuos de la confesión judaica; ó si no á morir de hambre, á no comer carne nunca, porque ellos no comen sino la muerte con estas ritualidades.

Y no son estas solas; hay otras muchas manifestaciones que no pueden prohibirse.

En la Puerta del Sol podría establecerse una sinagoga con arquitectura especial; todo el que pasara por allí sabría que aquello era un templo judaico, y eso está permitido; sin embargo, no lo estaría un cartel en letra pequeña al final de la calle de Leganitos que diga: «Mañana se celebra el rito á tal hora.» ¿Es esto formal? ¿Puede darse esto como contestación sería á unas Cortes?

Cuando derechos como el de la profesión de un culto salen de las leyes mermados, es necesario aplicarlos en el sentido más lato que sea posible. Decía el señor ministro de Estado el otro día en otro Cuerpo Colegial que no había ningún pueblo en que se interpretara la tolerancia más latamente que aquí. Pues yo voy á citar á S. S. tres, los únicos en que sólo hay tolerancia religiosa: Inglaterra tiene sólo tolerancia religiosa. ¿Gree S. S. que allí no tienen los católicos escuelas y templos y conventos, y que podría deportarse, ni siquiera multarse, á un individuo por acompañar á un amigo al cementerio? Pues vea cómo se interpreta más latamente que aquí esa tolerancia.

Y aun en los derechos políticos, que son los que más se merman á los disidentes en Inglaterra, ¿no sabe S. S. que pueden ser admitidos en las Cámaras los disidentes sin que haya un bill especial que así lo disponga, y sólo por reglas que tiene dentro de su seno cada uno de aquellos cuerpos?

En Italia hay también tolerancia, y allí están permitidos todos los ritos que se quieren prohibir aquí. Yo he visto en aquel país una capilla católica y otra ortodoxa en la misma casa, y nadie lo ha extrañado ni se ha producido por eso la perturbación más pequeña.

En Portugal, por último, donde no está permitida ni la existencia de templos con signos exteriores, se permiten esas ceremonias judaicas á que me he referido antes.

Es más: allí todo el mundo sabe que se ha hecho par del reino á una persona que era conocidamente protestante. ¿Es ó no es más lata en todos estos pueblos la interpretación de la tolerancia religiosa, que lo es entre nosotros? Conviene no engañarse, pues; en la cuestión religiosa el mundo ha pronunciado su fallo, y no hay más remedio que acatarle.

Si nosotros pedimos tolerancia en el exterior, si hemos ido á Conchinchina á perturbar los elementos sociales de aquel país para vengar la muerte de un misionero, tal vez legalmente ejecutado bajo el punto de vista de la intolerancia religiosa, ¿cómo no hemos de conceder una reciprocidad indispensable?

La Iglesia debe ser intolerante, porque posee la verdad respecto al dogma; pero el Estado no puede ni debe serlo, si no hemos de volver á los tiempos de Gregorio VII ó de Enrique VIII.

Voy á concluir: yo creo que es preferible permitir la disidencia de unos cuantos millares de hombres honrados, á dejar indiferentemente á la sociedad deslizarse por un camino de excepcionalismo, sin tener para contenerla los dogmas de una religión positiva. Es preciso ser ciego para no ver en Europa la lucha entre la escuela naturalista y la espiritualista representada por las confesiones cristianas; y quien sabe si el catolicismo podrá realizar más ó menos pronto aquel gran resultado que no pudo realizarse en el Concilio de Florencia! Pues bien, á ese gran resultado no se llega por el camino de la intolerancia, sino solamente por el camino de la libertad.

Y para terminar, á vosotros, señores ministros, os diré que en vano nos pondremos en relaciones materiales con Europa, en vano construiremos telégrafos y ferro-carriles: en el Pirineo habrá siempre una barrera insuperable que nos separe del concierto europeo, si no se interpreta de una manera lata la tolerancia religiosa y no se deja á cada cual vivir tranquilo en el ejercicio y en el culto de sus creencias.

El señor ministro de Gracia y Justicia le contestó. El Sr. ULLOA: Voy á rectificar brevemente, porque esa es mi costumbre, y porque deseo oír cuanto antes el discurso, que debe ser importante, del Sr. Alonso Martínez.

Cuando hablé de que el gobierno estaba ligado por tratados, y por consiguiente censuré que se alarmara con la idea de que pudiera haber inteligencia con las potencias extranjeras, no me refería á alianzas ni tratados diplomáticos; me refería á tratados de comercio, en los cuales, como sabe el señor ministro de Gracia y Justicia, está consignada la tolerancia de ciertos cultos.

A eso aludió el señor presidente del Consejo al discutir con el Sr. Alvarez, al decir que en el fuero interno se podía ser partidario de la unidad católica y en el banco ministerial sostener la tolerancia.

Hablé también del matrimonio civil, no en el sentido que me ha atribuido el señor ministro de Gracia y Justicia. Dije que no era tan cierta como parecía la promesa de que no se trataría ninguna cuestión grave sobre materia legislativa sino por las Cortes, pues que materia grave y legislativa era el matrimonio civil, y sin embargo lo habeis modificado por un decreto.

Respecto de la interpretación y aplicación de las leyes, sostengo mi opinión. Creo que el gobierno en definitiva no puede aplicar las leyes que se refieren á derechos individuales, sino que han de aplicarlas los tribunales de justicia. Yo no comprendo cómo para resguardar mi propiedad he de tener un recurso ante los jueces, y no he de poder acudir á ellos para mantener mi derecho á una creencia religiosa. Por eso cuando estos asuntos de interés público llegan á lastimar el interés individual, deben pertenecer al conocimiento de los tribunales, sin que por esto se entienda que pueda ningún tribunal acusar, ni menos condenar, á los ministros, porque esto es de la competencia del Parlamento.

Yo he visto el caso en Inglaterra llevado una, dos y tres veces ante los tribunales. El Sr. Salomon había sido elegido individuo de la Cámara de los Comunes; la Cámara no le quiso admitir porque siendo judío se negó á prestar el juramento que empezaba con las palabras: «Juro bajo la fe de cristiano.» El Sr. Salomon recurrió al tribunal del Banco del Rey contra la decisión de la Cámara, y el Banco del Rey no dijo que era incompetente; dijo tan sólo que la autorización para sentarse en la Cámara era objeto de una ley y no de una sentencia. Véase cómo los tribunales de justicia de un país organizado para la libertad política tienen todas las facultades que yo quisiera tuviesen los de mi país.

Quisiera, pues, que donde se lastimase un derecho constitucional de modo que pudiera establecerse contención, hubiera un tribunal con jurisdicción propia para fallar y resolver, pues la responsabilidad ministerial es una ilusión que no basta para evitar las extralimitaciones del poder.

Dice el señor ministro de Gracia y Justicia que habiendo yo presentado una enmienda para quitar del artículo la palabra manifestaciones, daba á entender la importancia que esta palabra tenía, y que no habiendo sido quitada, el art. 11 quedaba sustancialmente redactado en distinto sentido que yo quería darle.

Es verdad; pero yo no creía que hubiese motivo suficiente, lógico y político, para interpretarlo como el gobierno lo ha interpretado. Yo quería quitar esa palabra para dejar más claro el espíritu que juzgaba entonces dominante en el gobierno y en la comisión.

El señor ministro de Gracia y Justicia no ha podido establecer la diferencia que hay entre ciertos actos permitidos y la manifestación de estos actos prohibidos; no hay ergotista capaz de encontrar esa diferencia.

Dice S. S.: «ninguno será molestado por sus opiniones religiosas; pero puede prohibirse la manifestación de esas opiniones.»

Pues el tener unas opiniones y el manifestarlas, ¿no son una misma cosa? Y digo yo: ¿es que S. S. nos hace la gracia de que podamos pensar lo que nos dé la gana? Y dice el señor ministro de Gracia y Justicia: «Antes se perseguía á los hombres por sus opiniones, aunque no las manifestaran.» Muchas gracias, señor ministro. ¿Ha vuelto S. S. á los tiempos de Fernando VII y á la situación de España en 1814?

Algo más que eso es el primer párrafo del art. 11 de la Constitución; es el derecho de manifestar las opiniones religiosas; y si no, ¿cómo habian de ser inviolables las opiniones, si no lo fuera también la manifestación? La manifestación de que habla el artículo, y esa ha debido ser la mente del gobierno y de la comisión, es la manifestación política, la manifestación ruidosa y ostentosa.

No tengo más que rectificar que sea sustancial. El señor ministro de Gracia y Justicia, rectifica.

Nuestro estimado colega La Epoca publica en su número del sábado último un artículo titulado *Contribución territorial*, cuya lectura en su principio nos hizo concebir fundadas esperanzas de que se dirigiera por el buen camino, pero desgraciadamente no ha sucedido así. Si el periódico á que nos referimos confiesa que el *Catastro* permite apreciar de una manera exacta y en extremo verídica las fuerzas imponibles de un reino, de una provincia, de una localidad, ¿por qué á renglón seguido se decide por el sistema de amillaramientos, que aun con la modificación que propone, es humanamente imposible que produzca buen resultado?

El centro general de Estadística hace mucho, muchísimo tiempo, que no se ocupa del Catastro, y por lo tanto no obtiene los minuciosos detalles de utilidad incontestable que al Catastro se refiere. La opinión en este país está muy equivocada en ocasiones, y así sucede con los trabajos que actualmente está llevando á cabo el Instituto geográfico y estadístico, á cuyo establecimiento científico, honra de la Nación, le está vedado por el artículo 11 del Decreto de 12 de Setiembre de 1870, ocuparse por ahora de *Catastro*. Los planos topográficos para la formación del mapa de España, no tienen nada que ver con el Catastro, ni siquiera pueden considerarse como un *avance catastral*, por la sencilla razón de que no se hacen en el poco tiempo que pudieran y debieran hacerse, y además porque la administración no sabemos si los tomaría por base de sus trabajos de amillaramientos.

Y no será porque en las Cortes, en más de una ocasión, no se haya tratado de facilitar fondos con tal objeto, que bien sabe nuestro colega que así se ha hecho; no será porque el Sr. Danvila, en su proyecto de código rural, amalgamando los trabajos del mapa con los *catastrales*, no haya tratado de que el pensamiento tome cuerpo y se lleve adelante; no será porque municipalidades como la de Haro, por ejemplo, no hayan emprendido por su cuenta trabajos de la índole del que nos ocupa; no será porque provincias enteras (las islas Baleares) no tengan su *catastro*, más sí, pero hecho á su costa, porque en cierta ocasión era tal el caos que había en aquella administración, que hubo necesidad de tomar una enérgica medida, cuyo resultado ha sido poder ver hoy en todas las salas de los ayuntamientos de aquella provincia un plano con todas las parcelas representadas y unas listas de propietarios, si no con todos los detalles de cabida, clase, etc., que se necesitan, con los suficientes datos para arreglar un poco el sistema de impuestos de aquella provincia.

Al tratar de obras que deben producir pingües resultados á la patria, aunque sea á costa de algún sacrificio, nos asustamos al momento, sin tener en cuenta que uno de los gastos más reproductivos para la nación en general, sería el que ocasionaría el *Catastro*, que haciéndolo de buena fe, se podría obtener relativamente en poco tiempo y daría vida al personal científico que de él se ocupara.

Los amillaramientos, lo repetiremos mil veces, si no se basan en el *Catastro* son completamente estériles; hágase un *Catastro*, y si el gasto asusta hágase un *avance catastral* con todas las condiciones necesarias, aprovechélo la administración para el reparto de la contribución territorial, y si resultan desigualdades en el detalle de cada localidad, no hay miedo, puesto que los mismos pueblos, interesados todos en que brille la verdad y sea un hecho la equitativa repartición de las cargas públicas, proporcionarán los fondos necesarios para la ejecución del *Catastro parcelario*, obra de absoluta necesidad.

Habiase visto hasta ahora que cierta clase de trabajos para allegar fuerzas en la solución de determinadas cuestiones políticas, presidian á las votaciones que sobre las mismas debían recaer; pero ayer se observaba el hecho, para algunos extraño y para nosotros natural, de que esos trabajos se realizaban con posterioridad á la votación solemne del sábado. Y no podía ser de otro modo; esa votación ha impresionado vivamente al Sr. Cánovas, no sólo por el número é importancia de los diputados que frente al gobierno se presentaron, sino y principalmente por el gran número de los que con su abstención mostraron desvío y frialdad, cuando menos, hacia el mismo gobierno, por lo que La Epoca considera la votación como *interrina*. De ahí los trabajos á que nos hemos referido, tendentes á que en la sesión de esta tarde se efectúe otra votación *definitiva*, digámoslo así, por medio de adhesiones al voto de la mayoría. ¿Producirán todo el efecto que se desea, las llamadas, los halagos, las advertencias y demás medios persuasivos que se han puesto en juego? Allí veremos; pero sabemos de muchos diputados que permanecerán en la actitud nebulosa que adoptaron el sábado, y cuyos movimientos se asemejan mucho á los de las *estrellas fugaces*. ¿Cosas de este gobierno y de esta mayoría!

La votación efectuada ayer en el Congreso con motivo de la proposición del Sr. Sagasta, hace que algunos de nuestros colegas descompongan esa fastuosa mayoría que tanto halaga á los ministeriales, encontrando que es muy fácil que suceda un contra-tiempo al gobierno en una cuestión en que coinciden

los 45 constitucionales, 32 centralistas, 6 radicales y democráticos y la minoría moderada histórica, con el gran número de abstenciones que ayer se nolaron, en cuyo caso harían gran falta al ministerio las reservas á que alude anoche La Política, que no sabemos dónde se hallan, y que sería muy conveniente se sirviera manifestarnos nuestro colega.

Los órganos del ministerio se bañan en agua de rosas, realizando el antiguo refrán de que el que no se consulta es porque no le da la gana.

Se nos ocurre esto porque La Política no quiere descontar definitivamente de la mayoría el voto del Sr. Alonso Martínez y los amigos que le siguen en el Parlamento, puesto que no están rotos, ni mucho menos, los lazos que los unen con la mayoría. (Palabras textuales del colega.)

Haria bien el órgano del gabinete en ponerse de acuerdo con El Tiempo y con alguno que otro compañero de optimismo.

Parece que dará esta tarde lugar á animado debate el proyecto sobre la línea férrea de Madrid á Ciudad-Real, tomando parte en pro del dictamen los señores Sivela, Bugallal y Moyano, y en contra los señores Alba Salcedo y Rute.

Como la cuestión es enteramente libre y no reviste carácter alguno político, luchando solo en ella intereses más ó menos legítimos, no es de extrañar se encuentren frente á frente diputados de unos mismos partidos ó fracciones.

Nosotros, como ya lo hemos indicado, creemos justo el dictamen de la comisión, que viene á plantear la necesaria libertad en la iniciativa particular para el desarrollo de nuestros intereses materiales, y no dudamos que el Parlamento, aprobando aquel dictamen sin limitaciones no justificadas, como la de subasta, á que en último término parece piensan acogerse los opositores, reconocerá aquel salvador principio que tanto puede favorecer á provincias hoy abandonadas, y que constituyen importantes centros de producción.

Segun parece, el acto pirático de los insurrectos de Cuba al apoderarse del vapor *Moctezuma*, está relacionado con la ida á los Estados Unidos del tristemente célebre cabeceña Máximo Gomez, y con el movimiento febril que se observaba entre los emigrados cubanos residentes en New-York y la república de Santo Domingo.

A existir esa relación, es comprensible el fin y objeto de aquel acto pirático, que no dudamos alcanzará el gobierno, cuyo patriotismo le habrá ya impulsado á adoptar las precauciones conducentes á evitar vean logrados sus intentos los enemigos de España.

La ministerial comisión que ha de emitir dictamen sobre el proyecto de garantías constitucionales, parece que no encuentra medios bastantes de convicción en los que han sido suficientes para que el Senado aprobara el proyecto del gobierno. Reunida ayer en la sección tercera, se promovió detenida y animada discusión, sin que pudiera llegarse á un acuerdo definitivo, considerando necesarios para ello nuevos datos y terminantes explicaciones del gobierno.

Los comentarios que sobre esto se hacían anoche eran de importancia, relacionando aquel inesperado debate con otro acontecimiento ocurrido ayer en elevadas esferas, y que produjo sensible desengaño á algunos que acariciaban risueñas esperanzas.

Hé aquí cómo El Parlamento califica los discursos pronunciados por los oradores de la oposición en la sesión del sábado:

«Los tres grandes discursos de los oradores del partido liberal, pueden calificarse así:

El del Sr. Albareda, de eminentemente político, elocuente y grave por los datos que adujo en defensa de su tesis.

El del Sr. Ulloa, profundo y elevado en conceptos y digno de un verdadero hombre de Estado.

Y el del Sr. Alonso Martínez, como la definición del dogma del partido en la cuestión religiosa con relación á la base 11.»

Los tres oradores estuvieron á la altura de su reputación.

Verdaderamente la gloria alcanzada por el señor Cánovas ha sido inmensa, pues no necesitamos decir que, según los periódicos ministeriales, el señor presidente del Consejo de ministros pulverizó los discursos de aquellos oradores de tan justa como merecida reputación parlamentaria.

¿Cómo ciega el despecho!

El Tiempo acusa al Sr. Alonso Martínez de que no le guía otro móvil en su conducta política, de oposición hoy al gabinete, que facilitar su entrada en el poder.

Se lo trasladamos á El Parlamento y á La Patria.

En lo demás, ya comprenderá el hombre público de que se trata que acabaron para él los elogios de la prensa ministerial, apenas ha empezado á dar muestras de su independencia.

La Correspondencia dice que al diputado Sr. Paig y Llagostera, ocupaciones urgentes le impiden acudir tan pronto como quisiera al Parlamento para defender su proposición sobre responsabilidad de los conspiradores.

Nos alegraríamos que los cuidados y atenciones particulares impidiesen al diputado catalán sostener esta proposición, calificada en más de una de las secciones del Congreso de anticivilizadora y anticristiana.

Aunque La Correspondencia desmiente la noticia dada por El Parlamento acerca de haber mediado hace dos noches largos telegramas cifrados entre el señor marqués de Molins y el presidente del Consejo sobre un asunto de la mayor importancia política, esperamos nuevas explicaciones del colega que de tal manera afirma un hecho que reviste gravedad.

Nuestro colega El Parlamento dice en su artículo de fondo de ayer:

«Tendemos la vista sobre el paleogeo político, y sólo vemos ambición y rivalidades, egoísmos y soberbia, pequeñez y ruindad.»

Hace bien El Parlamento en no decir hacia dónde mira, porque de sobra se comprende.

Las declaraciones del Sr. Alonso Martínez en la importante sesión del sábado, han afluído profundamente á La Epoca.

Se conoce que entre los ministeriales no todos tienen la grandeza del diputado Sr. Mariscal cuando pronunció la ya celebrísima frase de:—¡Buen viaje!

¿Qué apostamos á que los periódicos ministeriales que se muestran tan satisfechos de la última votación del Congreso, no tardan muchos días en insinuar, como ellos saben hacerlo, la necesidad de poner término á las tareas del Parlamento?

Al tiempo.

Sobre terminación de la legislatura.

Dice La Correspondencia: «La legislatura actual terminará el mes que viene, como ya hemos dicho. La nueva empezará con la primavera.»

Y El Tiempo lo siguiente: «Comenzaremos por decir que debe suponerse al gobierno sin propósito fijo en semejante cuestión, como dependiente de circunstancias que pueden variar al infinito.»

Y en otro lugar: «En cuanto al porvenir, es bastante difícil de pronosticar. ¿Quién es capaz de saber cómo viviremos mañana, cuando es aventurado calificar por qué y cómo vivimos hoy, en un tiempo que tan de prisa se camina?»

Entendido, entendido, colega.

Leemos en La Correspondencia: «Hoy ha sido constituido por el Sr. Pazos, presidente del Círculo popular alfonsino moderado histórico, el comité del distrito de la Universidad, compuesto del elemento joven, y cuya presidencia estará á cargo del señor marqués de Liedena.»

Por lo visto empieza á funcionar la pila de Volta. Aviso para El Tiempo y su inspirador.

Hoy se reunirán la comisión de reforma de la ley de enjuiciamiento civil á las cuatro, en la cuarta sección; la relativa á los decretos de Gobernación, á la misma hora, en el despacho del mayor, y la de examen del expediente del empréstito de Cuba, también á dicha hora, en la sección tercera.

El diputado de la minoría constitucional, Sr. González Fiori, que pensaba apoyar hoy una proposición sobre imprenta, no podrá efectuarlo hasta el miércoles, de acuerdo con el Sr. Presidente de la Cámara, en razón á haber quedado pendientes varias proposiciones que tienen preferencia, según el reglamento.

### SECCION EXTRANJERA.

Lo mismo los periódicos extranjeros que los telegramas que se reciben, revelan lo más importante de las declaraciones que ha hecho el príncipe de Bismark en las conferencias que ha tenido con el marqués de Salisbury. Esto no obstante, como las noticias son tan contradictorias, sin duda á causa de la celeridad con que se propalan cosas que deberían considerarse como secretos diplomáticos, no es fácil averiguar qué noticias son ciertas y cuáles dudosas.

Una de las versiones asegura que las intenciones de Alemania son pacíficas, por cuya razón observará completa neutralidad; la otra indica que Alemania es partidaria de la política rusa, pues á tanto equivale poner en boca del príncipe de Bismark palabras que indican que Alemania duda que se consiga nada formal de Turquía. ¿Cuál de las dos versiones será cierta?

Se dice también que el encargo del marqués de Salisbury al dirigirse á la capital de Turquía, es presentar las bases de una inteligencia entre todas las grandes potencias á los gobiernos de Viena, París y Berlín, descartando á Rusia, cuya manera de ver la cuestión de Oriente ya sabemos que es completamente distinta de la de Inglaterra.

Nada se sabe positivo sobre los resultados obtenidos en las capitales indicadas; solo sí llama la atención el haber ido á Roma á conferenciar con el ministro de Negocios extranjeros de Italia, hecho que se explica únicamente por la necesidad que parece tiene la Gran Bretaña de saber la opinión de los demás acerca de la grave cuestión de Oriente.

Segun noticias de Austria, solamente los enfermos y los heridos turcos podrán embarcarse en los puertos austríacos durante el armisticio, por cuya razón los viveres que habrá expedido Turquía para las tropas de Kerim-bajá, no podrán llegar á su destino, como tampoco los refuerzos de tropas para el ejército turco de la Herzegovina.

A pesar de las pacíficas intenciones del gobierno ruso, éste ha prohibido que se acerquen buques extranjeros á sus principales puertos militares. Como gobierno previsor, todos sus consules en el extranjero tienen las convenientes órdenes para evitar las dificultades que podrían sobrevenir.

La Correspondencia Universal publica un telegrama de Londres en el que se afirma que el general Ignatieff ha vuelto á informar nuevamente al gran visir que pedirá sus pasaportes si la Puerta insiste en negar la satisfacción que se le ha exigido por las violaciones del armisticio cometidas por los turcos. Asimismo anunció que había colocado á los súbditos rusos bajo la protección de la embajada italiana.

Una carta de San Petersburgo, inserta en el *Czar*, dice que, con el objeto de facilitar el gobierno ruso el trasporte de tropas y subvenir á la falta de material de las empresas de caminos de hierro, ha comprado 280 locomotoras y 5.000 wagoes.

Escriben desde Berlín á la *Gaceta de Augsburgo*, que el gobierno ruso ha contratado con una gran casa alemana de Hallerstadt el suministro de 140.000 quintales de plomo maleable, á entregar en el término de cinco semanas, en diferentes plazas continentales y marítimas de Rusia; esta compra se eleva á 3 millones de marcos.

El Centro telegráfico español nos comunica los siguientes telegramas:

BRUXELAS 26.—El embajador turco que el príncipe Bismarck se ha negado á recibir, es el delegado otomano en la conferencia de Constantinopla. Por lo mismo se considera por todos sumamente significativo este desaire.

LONDRES 26.—The Tagblatt, periódico generalmente bien informado, asegura que Inglaterra no se opone á la ocupación de Bulgaria por los rusos.

PARIS 26.—La prensa en general desprecia el discurso que el príncipe Napoleón ha pronunciado anteayer en la Cámara, y en el que ataca principalmente al clericalismo.

BERLIN 26.—Espéranse en el Reichstag graves declaraciones del canceller Bismarck. El plenipotenciario otomano se ha despedido para Constantinopla, sin conseguir una conferencia del canceller.

SAN PETERSBURGO 26.—Las potencias protestan contra la prohibición impuesta al paso del Bósforo por la noche.

PARIS 26.—La Cámara ha aprobado el presupuesto de cultos, cuya supresión había pedido un diputado de la izquierda. M. Dufaure, en la defensa que hizo del exzurdado presupuesto y contestando al discurso del príncipe Napoleón, dijo «que el clericalismo era un vano fantasma.»

WASHINGTON 25.—Se ha dispuesto la concentración de tropas en esta capital.

LONDRES 26.—Sulisbury halló poco dispuestos á los gobiernos de Berlín y Viena á los planes de Rusia. Inglaterra, en vista de esto, se detiene y manda á su representante que marche á Roma para conferenciar con el gabinete italiano sobre el mismo asunto.

NEW-YORK 26.—El comité electoral de la Carolina del Sur ha sido reducido á prisión por haber expedido certificados electorales á los que han votado á favor de Hayes, contra la orden expresa del Tribunal Supremo. Témesse por la tranquilidad.

### SECCION OFICIAL.

La Gaceta de hoy no publica ninguna disposición de interés general.

**NOTICIAS GENERALES.**

El distinguido pintor catalán D. Ramon Padró, ha terminado ya el cuadro que por encargo de S. M. le fué confiado cuando dicho artista formaba parte del cuartel real en la primera campaña del Norte.

Satisfecho puede estar el monarca del modo con que el artista ha sido intérprete del asunto que se le confiara. Representa este el momento en que el duque de la Victoria coloca la banda de San Fernando en el pecho de D. Alfonso, y parecemos que oímos salir de los labios del duque aquellas famosas palabras: «Usela V. M., que bien la merece.»

La figura del rey es digna y á la par respetuosa hacia el caudillo de nuestras libertades, que puesto de pie ocupa con aquel el centro de la composición.

Hablar de las bellezas que reúne el lienzo sería objeto de un artículo mucho más extenso que del espacio que podemos disponer. Basta consignar que el cuadro está muy bien dispuesto; que es verdadera la entonación, y que tiene trozos de color que no los desdenarían nuestros primeros pintores, descolando entre todos la magia de la perspectiva aérea, en la que uno, sin querer, trae á la mente cuadros famosos de nuestra escuela.

Según noticias telegráficas de Valencia, el dean de aquella catedral, D. Lorenzo Carcavilla, ha sido nombrado vicario capitular definitivo de aquella diócesis, de cuyo cargo tomó posesión inmediatamente.

También por otro telegrama del mismo punto se tienen noticias de un siniestro en el Grao, en el día de ayer.

Un violento incendio ha reducido á cenizas cuatro barracas y cinco astilleros de aquella localidad. Los vecinos de aquel pueblo, las tripulaciones de los buques anclados en el puerto, incluso las de los buques de guerra, al mando de sus oficiales, y también las autoridades, han hecho los esfuerzos posibles para dominar el incendio, lo cual se consiguió á las dos y media de la tarde, sin que se sepa todavía que hayan ocurrido desgracias personales.

Nuestro compañero en la prensa D. Francisco Díez y Martínez ha pedido autorización para publicar en esta corte un semanario festivo, titulado *La Guindilla*. Forma la redacción los publicistas Sres. Lopez Caivo, Fernandez Garcia y Penen Vico.

Se encuentra enferma, aunque no de gravedad, la señora duquesa de la Torre.

Desempeñó su pronto restablecimiento.

En la tarde del sábado último, el mayor lucimiento del simulacro verificado en la dehesa de los Carabanchales, fué para el arma de artillería, pues demostró en los blancos una gran precisión y acierto.

El punto donde convergían los disparos de cañón era un reducho de arena. La bandera establecida en dicho reducho ha quedado con las señales evidentes de la buena puntería de los jefes y oficiales del arma.

Por la noche fueron invitados á sentarse en la mesa de S. M. el rey los generales y jefes de los cuerpos que tomaron parte en el simulacro de ayer. Parece que ascendió á 40 el número de los convidados.

La lápida de mármol blanco que ha sido trabajada con gran maestría por el hábil cincel del distinguido escultor D. Juan Roig, destinada á perpetuar la memoria del eminente pintor D. Mariano Fortuny, ha

sido remitida á Reus, donde será colocada en la capilla del Santísimo Sacramento de la parroquial iglesia de San Pedro.

De nueve palmos de ancho por siete y medio de altura, ligeramente elipsoidal, tiene esculpido en la parte superior un medallón con el busto de Fortuny; en los plafones laterales hay, entrelazados con laurel, la paleta y demás atributos de la pintura. En el centro se lee lo siguiente:

*Deposito del corazon de Fortuny.—Dió el alma al cielo: su fama al mundo: el corazon á su patria.*

Es un trabajo delicado que honra al reputado escultor y á cuantos han contribuido á la realizacion del mismo.

— Llamamos la atención de nuestros lectores respecto al anuncio inserto en la cuarta plana de la lotería alemana de dinero. La casa Jseubial et Co. de Hamburgo, garantizada por el gobierno, excluye toda duda que se pueda poseer del resultado de dicha lotería.

— Deseamos que alguno de los billetes colocados en España obtenga el premio mayor de 1.875.000 reales.

— Por noticias posteriores comunicadas por el general Jovellar se sabe que en el encuentro verificado por la columna al mando del bravo coronel Sr. Ayuso, el día 18 en Sabana Grande, los insurrectos tuvieron más de sesenta bajas. Quedó muerto de resultados de la acción el cabecilla Remitos, y heridos Carrillo y Serafin Sanchez, que mandaba la partida. También resultaron heridos siete titulados oficiales de la referida partida.

— Si mejora el tiempo, mañana se verificará una gran parada con motivo del cumpleaños de S. M.

— El 25 de Diciembre se inaugurará el hospital de niños en Madrid, el 1.º de Enero en Toledo, y á mediados del mismo mes en Valladolid. El filantrópico pensamiento de la duquesa de Santaña va logrando un éxito completo.

— El entusiasmo y el desprendimiento de la población rusa, á propósito de la guerra, son grandes. La nobleza del distrito de Muron ha decidido contribuir con el 1 por 100 del valor de sus propiedades á los gastos de la guerra. Debe recordarse que este distrito paga de contribucion 2 millones de rublos.

— Hoy se abre el pago de las mensualidades de Marzo, Abril, Mayo y Junio del ejercicio de 1875 á 76, en ampliacion á los partícipes de cargas de justicia, el cual continuará abierto por término de 20 días.

— Las fragatas *Villa y Concepcion* han llegado á la Habana.

— El 22 por la noche salieron de París para Viena la esposa y la hija mayor del Pretendiente, acompañadas de la condesa de Flores y del Sr. Fortun.

— Ayer han ingresado en la Caja de Ahorros 889.165 reales por 1.588 imposiciones, de las cuales son nuevas 201, y se han satisfecho 415.164 rs. á solicitud de 192 imponentes, 111 de ellos por saldo.

— Telegramas de Londres dicen que el gabinete ha acordado ayer poner en pié de guerra 50.000 hombres, por si fuera precisa su intervencion en la cuestion de Oriente.

— En el segundo ejercicio para el ingreso en el cuerpo de telegrafos han sido aprobados 117 individuos de los 170 que han tomado parte.

— Hoy empezará el último ejercicio.

— Ayer habrá tenido lugar en Santiago de Galicia la

misa de *requiem* que tenían ofrecida muchos admiradores de las virtudes de doña María Victoria, duquesa de Aosta.

En cambio en Santander y su provincia no se podrá rendir tan justo tributo á la que fué reina de España, como dice *La Voz Montañesa* en el siguiente suelto:

«Muchas personas que, según nuestras noticias, se hallaban dispuestas á pasar en el día de hoy á Torrelavega con objeto de asistir á las exequias de la que fué reina de España, doña María Victoria, han suspendido el viaje, por haber circulado ayer la noticia de que, obedeciendo á orden superior, habia mandado suspender dichas exequias la primera autoridad de la provincia. La suspension dicese que está motivada por hallarse en estado de sitio este distrito militar: excusado es manifestar que tampoco tendrán lugar las que se preparaban en esta ciudad, y que lo sentimos, toda vez que habiéndose celebrado en diferentes provincias, no contribuye la de Santander á rendir tan justo tributo.»

— El jueves próximo tendrá lugar la vista de la denuncia de *El Parlamento* y probablemente se encargará de su defensa el Sr. Gamazo.

Don Gregorio: sin rodeos.—El pan, pan, y el vino, vino.—¿Qué servicio más indino—el servicio de correos!—Dicen que usted, á no dudar,—es celoso, mas no basta.—Si el celo de usted se aplasta,—¿dónde vamos á parar?—Buen demuestran, en verdad,—los errores denunciados,—que con tantos empleados—no sirven,—ni la mitad.—Pónenle á usted en un brete—esos funcionarios legos—extraviando tantos pliegos—y tantísimo paquete.—Y el pueblo español por eso—en exclamar se complace.—¿Esa dirección qué hace—con el jefe en el Congreso?»

— Es, don Gregorio, notorio—que el vulgo salga de quicio,—al ver ese mal servicio.—Lea, señor don Gregorio:

«Una persona bastante conocida en Barcelona, según un colega de aquella localidad, nos manifiesta que su criado esperaba carta de su esposa, que vive en el pueblo de Gosol, distante siete horas de Berga, á últimos de Octubre, y por no haberla recibido pasó muchos sinsabores. Dicha carta llegó á manos del interesado, despues de haber hecho un viaje pasando por Madrid, según se desprende del sello que lleva en el sobre. Está fechada en el citado pueblo de Gosol, á 22 de Octubre último. Resulta, pues, que de Gosol á Barcelona ha invertido la desdichada misiva la friolera de un mes.»

Y llegó desventajada—la tal carta, por supuesto.—Pero prosigamos, que esto—no es todo, señor Cruzada.

Deplorable servicio el de Correos. Pendiente aún la reclamacion que hemos producido sobre el extravío de un libro que se nos remitía de Inglaterra, hoy tenemos que consignar el de tres paquetes de números de *LA MAÑANA* que en lo que va de mes ha dejado de recibir nuestro comisionado para la venta en Montoro. ¿Para qué, pues, sirven las dobles facturas y la consignacion de fuera de balija?

Conteste á tales extremos,—que la paciencia se

gasta.—Prosigamos... Pero, basta.—Mañana proseguiremos.

**SECCION DE ESPECTACULOS.**

El debut de la señora Martí, que tuvo lugar en el teatro de Jovellanos con la zarzuela *Marta* el sábado último, dejará gratos recuerdos al público en general, á la aplaudida artista y á la empresa del coliseo.

La señora Martí posee una voz agradable, canta con mucha maestría y reúne una porcion de circunstancias que le proporcionarán legítimos triunfos, en un teatro cuya empresa procura dar variedad á los espectáculos y presenta actrices de la de que nos ocupamos.

La señorita Montañés y los Sres. Marimon, Loitia y Jimeno, secundaron perfectamente á la señora Martí. Todos fueron llamados repetidas veces al palco escénico á la terminacion de cada acto.

— Cumpliendo la empresa del teatro Español una de las condiciones impuestas por el municipio, ha dispuesto que la 21.ª representación del drama *Cómo empieza y cómo acaba* se destine á beneficio del autor de dicha obra, D. José Echegaray.

Es de suponer que el público acudirá á manifestar al aplaudido autor las justas simpatías que ha sabido captarse con sus producciones.

**FUNCIONES PARA HOY.**

TEATRO REAL.—No hay funcion.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—Turno impar 3.º de tres. Como empieza y cómo acaba.—Noticia fresca.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—Turno 1.º par.—Marta.

APOLO.—A las 8 y 1/2.—Turno 2.º par.—¿Come el duque?—Para una modista un sastre.—Guzman el Bueno.

COMEDIA.—A las 8 1/2.—Turno 2.º.—Pepe Carranza.—Baile.—Café de la libertad.

NOVEDADES.—A las 8 1/2.—Turno 1.º.—Cinco mil duros.—La casa de campo.

VARIADA.—A las 8.—La molinera.—A primera sangre.—El frac nuevo.—La mamá de mi mujer.

MARTIN.—A las 8.—Por un telegrama.—El caballero de Olmedo.—¡Patria!—Condescendencias.—Baile.

ESLAVA.—A las 8.—Baile y ejercicios por la compañía árabe.—La sarten y el cazo.—Un the dansant.—Baile y ejercicios por la compañía árabe.

INFANTIL.—A las 7.—En el puente de Vallecas.—El treinta por ciento al mes.—Un viaje á la luna.—Un rico y un pobre.—El treinta por ciento al mes.—Baile.

MARIONETTE.—A las 8.—A un engaño otro mayor.—Los estudiantes hambrientos.—El no.—Perico el empedrador.—Bailes.

**SECCION RELIGIOSA.**

Santo de hoy.—San Facundo y San Primitivo, mártires.

Cursos. Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia del colegio de Niñas de Leganés, donde por la mañana habrá misa mayor y por la tarde preces, y reserva.

Imp. á cargo de P. Dominguez, San Gregorio, 31.

**SECCION DE ANUNCIOS.**

**PILDORAS INGLESAS.**

Especiales contra la purgacion y flujo blanco. Caja 18 rs. Botica de Escobar, plaza del Angel, 3. (Ag.)

**LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA PARA MANILA.**

El 28 de Noviembre saldrá de Cádiz y el 3 de Barcelona el nuevo y magnifico vapor español

**LEON.**

Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz. —Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid, Huertas, 9, bajo, derecha.

**HERPES.**

Se curan radicalmente con las píldoras de Larra. Caja, 16 rs. Botica de Escobar, plaza del Angel, 3. (Ag.)

**VINO MACON**

de las propiedades del Excmo. Sr. D. Antonio Castell de Pons, á 4 rs. botella. Bodega nacional. Atocha, 34.

**SOCIEDAD**

**VINICOLA UNIVERSAL.**

Venta por mayor y menor de toda clase de VINOS Y LICORES extranjeros y del reino de las principales marcas conocidas.

**ESPECIALIDAD EN VINOS DE MESA.**

Despacho central: Espoz y mina, 16, Madrid.

**LA TRENZA RUBIA.**

Esta preciosa é interesante novela consta de dos tomos en 8.º, y se halla de venta en la administracion de *El Imparcial*, Mateute, 5; librería de Guijarro, Preciados, 5; almacén de papel, calle de Sevilla, 2; litografía de C. Lahera, Fuencarral, 50; almacén de papel de Regino Velasco, Peligros, 14 y 16, y en todas las principales librerías de esta corte al precio de 10 rs. los dos tomos en toda España.

**ALMANAQUE**

**DE LA RISA**

**PARA 1877.**

Año XIII de su publicacion.—Cuatro reales.—Los pedidos á Eduardo Martinez.—Príncipe, 25, librería.—Madrid.

**VILLAVICIOSA DE ODON.**

Se vende vino de 1.ª calidad á 24 rs. arroba, hacienda de San José.

**LOTERIA ALEMANA DE DINERO**

aprobada en *Hamburgo* del gobierno alemán y garantizada por toda la Hacienda del Estado alemán.

Sorteo el 13 de Diciembre a. c.

El premio mayor en el caso más dichoso es de **375,000** ó sean **1.875,000**

marcos alemanes. Reales españoles.

Ademas de este premio importante hay que ganar en esta Lotería de Estado los premios siguientes:

Marcos alemanes.		Marcos alemanes.	
1 premio á	250,000	54	premios á 4,000
1 » »	125,000	2	» » 3,000
1 » »	80,000	1	» » 2,500
1 » »	60,000	200	» » 2,400
1 » »	50,000	5	» » 2,000
1 » »	40,000	3	» » 1,500
1 » »	36,000	410	» » 1,200
3 premios »	30,000	2	» » 1,000
1 » »	25,900	621	» » 500
4 » »	20,000	35	» » 300
7 » »	15,080	700	» » 250
2 » »	12,000	42	» » 200
16 » »	10,000	46	» » 150
26 » »	6,000	22,450	» » 138

etc. etc. En todo 41,800 premios, de los cuales el menor es más importante que el precio de costo de un billete. Todos 41,800 premios han de salir en 7 series y éstas series siguen una á la otra rápidamente, así que dentro de unos meses toda la Lotería está terminada.

Esta Lotería ofrece ante todas las mejores ventajas, porque tanto la distribución de los billetes como cada extraccion están puestas bajo la vigilancia del Estado, de manera que á cada poseedor de billetes se le ofrece plena seguridad en todos respectos.

El, pues, que quiera empuñar la gracia del momento, tiene ahora ocasion de ganar grandes sumas; existen pues todavía solamente 79,000 billetes, de los cuales, como ya dicho, 41,800 saldrán dentro de unos meses con grandes premios. Hay naturalmente mucha probabilidad de sacar un premio considerable.

Los billetes, que se venden, son solamente originales, quiere decir se venden solamente tales que están revestidos del escudo del Estado y de la propia signatura de la direccion de Lotería instituida por el Estado. También el precio de estos billetes está fijado oficialmente.

Contra remesa anticipada del importe de

180 rs., precio de un billete entero original, la casa banquera, que suscribe, envía inmediatamente estos billetes originales, para las tres primeras extracciones, á todos puntos, mismo á los lugares más remotos de España, por el correo; como han de tener lugar 7 extracciones, lo que ya queda dicho, los interesados recibirán, despues de haberse terminado la tercera extraccion, á su debido tiempo nuevos billetes originales para cada una de las extracciones siguientes, de manera que todos los interesados pueden tomar parte en los 7 sorteos.—La remesa del importe de los billetes pedidos se puede hacer en letras sobre Madrid, Barcelona ú otros lugares principales de España. Si á los encargantes no les es posible conseguir letras sobre el domicilio suyo, también aceptamos como pago timbres españoles del correo.

Ordenes, que no estén acompañadas de su respectiva remesa, sea esta en letras ó timbres, serán desatendidas. Inmediatamente despues de cada extraccion se les enviará á todos los interesados las listas oficiales y queda responsable por el desembolso inmediato de los premios el Estado mismo.

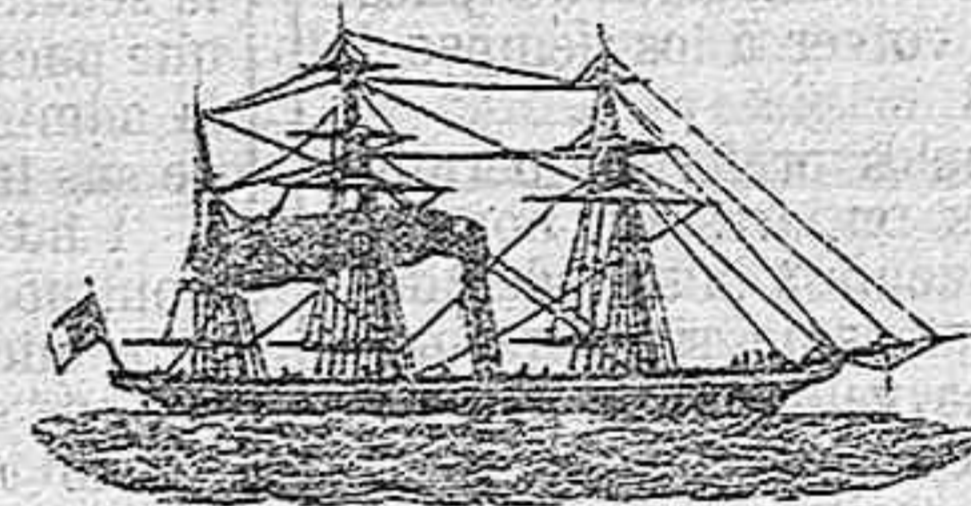
Por medio de nuestras amplias relaciones, que tenemos en España, nos vemos en el caso de poder mandar á embolzar las sumas ganadas, también en el domicilio de los premiados en España.

**Isenthal etc. Co., Hamburgo,** Instituido del Estado.

Agencia principal de la Lotería de Brunswick y de Hamburgo, P. S. A los que encarguen 5 billetes se les concederá una rebaja de 3 por 100, la cual, en este caso, pueden descontar de una vez de su remesa.

De los puntos más remotos de España, la correspondencia llega en Hamburgo á las 80 horas.

**THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.**



Compañía de navegacion por vapor al Pacifico.

**VAPORES-CORREOS INGLESSES**

para Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todo los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admite carga á flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	Á RIO-JANEIRO.			Á MONTEVIDEO, Y BUENOS-AIRES.			VALPAR. ARICA ISLAY Ó CALLAO.		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.	Rs.
Desde Madrid (vía Lisboa) . . . . .	2675	2060	1053	3441	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña, ó Vigo . . . . .	2940	1960	1175	3430	1960	1175	7345	4900	2940
Lisboa. . . . .	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete de ferro-carril. Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, suntuosos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores condiciones á los señores pasajeros, á quienes se da el más esmerado trato.

Los que teniendo tomado billete quieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando á la Agencia.

Las expediciones de Madrid (vía Lisboa) saldrán los sábados; pero los pasajeros señores de 1.ª y 2.ª clase podrán, si gusten, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.

Para más informes, tomar pasaje y facturar carga, dirigirse al agente general de la Compañía.

**RAMIREZ, CALLE DE ALCALÁ, NÚM. 12.—MADRID.**

(Ag.)

**DEPÓSITO DE ROPAS HECHAS.**

PRIMERA CASA EN ESPAÑA Y ÚNICA EN SU CLASE.

Se compran y venden ropas procedentes de saldos, quiebras y préstamos. También se toman de casas particulares y papeletas del Monte de Piedad. Hay ropas de las mejores sastrerías de Madrid, gran surtido en capas, carriks, gabanes sacos, chaqués, tricot y castor; levitas, fracs y toda clase de prendas de vestir. Todo muy barato.

**SILVA, 22, TIENDA.** (Ag.)

**HISTORIA POLITICA**

DEL

**EXCMO. SR. D. PRÁXEDES MATEO SAGASTA.**

ESCRITA POR

**DON CARLOS MASSA SANGUINETI.**

Un tomo de elegante impresion con un magnifico retrato en fotografia del señor Sagasta.

Por suscripcion, 20 reales.

Fuera de suscripcion, 30 reales en Madrid y provincias.

En el extranjero y Ultramar, 40 reales.

Hállase en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martín, Lopez, Bailly-Baillere, Durán, y Fe.